

HECHO ESENCIAL

Santiago, 24 de Enero de 2014.

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Informa autorización de funcionamiento a favor de Aseguradora Magallanes Perú S.A. Compañía de Seguros.

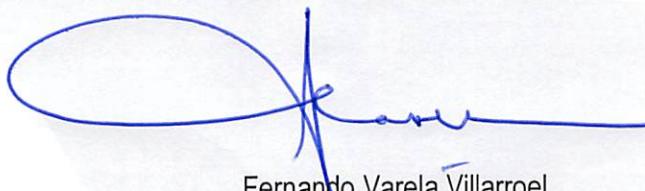
De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 e inciso segundo del artículo 102 de la Ley 18.045, en las Circulares N° 991 y 1240, ambas de esta Superintendencia, y estando debidamente facultado para ello, comunico en carácter de hecho esencial de ASEGURADORA MAGALLANES S.A., lo siguiente:

Con fecha 23 de enero de 2014, tomamos conocimiento de la resolución 394-2014 de fecha 22 de enero de 2014 de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de la República de Perú, mediante la cual ha otorgado la Autorización de Funcionamiento a la empresa filial de la Sociedad en la República del Perú, Aseguradora Magallanes Perú S.A. Compañía de Seguros.

Aseguradora Magallanes Perú S.A. Compañía de Seguros, iniciará operaciones en el ramo de Seguros Generales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Fernando Varela Villarroel
Gerente General
Aseguradora Magallanes S.A.